



R. N° 025/2020

Montevideo, 25 de setiembre de 2020.

VISTO: La necesidad de continuar con la prestación del Servicio de Recolección de residuos no domiciliarios de Biblioteca Nacional-----

RESULTANDO: I) Que por Resolución de fecha 19 de setiembre de 2019 se adjudicó a través del procedimiento de Compra Directa N° 39/2019, a la Empresa "**DUCELIT S.A**", la contratación del servicio mencionado en el Visto.---

II) Que el 30 de setiembre de 2019 se suscribió el contrato entre la Biblioteca Nacional y la Empresa referida por el plazo de un año.-----

III) Que el plazo de la actual contratación vence el 30 de setiembre de 2020.-----

IV) Que al momento la Empresa **DUCELIT S.A** viene ofreciendo un servicio satisfactorio a juicio de la Administración.-----

CONSIDERANDO: I) La necesidad de mantener el servicio de recolección de residuos no domiciliarios de la Institución, para lo cual es factible realizar la prórroga de plazo contractual y la ampliación de las prestaciones del contrato según el artículo 74 del TOCAF.-----

II) Que hay expresa conformidad de ambas partes en realizar la prórroga mencionada.-----

III) Que existe crédito suficiente para atender esta erogación.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, Artículo 33 y siguientes del TOCAF (Decreto 150/2012) y considerando el Art. 74 "respetando sus condiciones y modalidades."-----

LA DIRECCION DE LA BIBLIOTECA NACIONAL

RESUELVE:

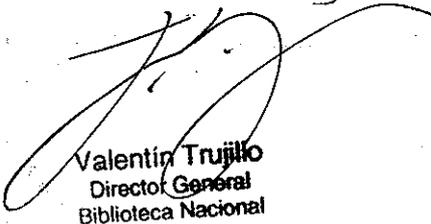
1º) **AUTORIZASE** la prórroga de plazo contractual para el Servicio de Recolección de residuos no domiciliarios de la Institución según objeto de la Compra Directa N° 39/2019, a la Empresa **DUCELIT S.A** (RUT 212417240011), por el periodo de un año más, por el monto total de hasta **\$ 50.868** (pesos



uruguayos cincuenta mil ochocientos sesenta y ocho) IVA incluido, abonándose la cantidad mensual de \$ 4.239 (pesos uruguayos cuatro mil doscientos treinta y nueve) IVA incluido, más reajustes por paramétrica según contrato original.-----

2º) IMPÚTASE la erogación mencionada en el ítem anterior con cargo al Programa 280, Proyecto 000, Objeto del gasto 278, Financiación 1.1 de la Unidad Ejecutora 015 "Dirección General de Biblioteca Nacional" del inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", que se abonará a través del SIIF en la suma de \$ 12.717 (pesos uruguayos doce mil setecientos diecisiete) IVA incluido, con cargo a créditos del ejercicio 2020 y la suma de \$ 38.151 (pesos uruguayos treinta y ocho mil ciento cincuenta y uno) IVA incluido, con cargo al ejercicio 2021.-----

3º) PASE: Al Departamento Financiero Contable a sus efectos.-----


Valentín Trujillo
Director General
Biblioteca Nacional